



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 11 DE OCTUBRE
2017**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez (PP)

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz (PP)

D. Manuel Marcos Robles (PP) (20:10)

D. Arsenio Sebastián González (PP)

D. Ángel Luis Ribeiro Martín (PP)

D. Carlos Martín Hernández (PSOE)

D. David Matute Pérez (PSOE)

D. Vicente de la Madrid Benavides (IU-LV)

Concejales No Asistentes

D. Javier Velasco Barbero (PSOE)

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 11 de octubre de 2017. Siendo las veinte horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Antes de declarar abierta la sesión, el Portavoz del PSOE excusa la ausencia del concejal D. Javier Velasco Barbero por razones profesionales; seguidamente, el Alcalde-Presidente declara abierta y publica la sesión, y pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA DEL DIA 12 DE JULIO DE 2017.

El Alcalde-Presidente pregunta a los asistentes si quieren formular alguna observación al acta que se somete a aprobación.

Toma la palabra D. Vicente de la Madrid Benavidez portavoz del Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV) quien pregunta si puede hacer alguna observación por alusiones a la intervención realizada por el portavoz del PP en la sesión de pleno de fecha 12/07/2017.

El alcalde le comunica que esas observaciones no proceden.

Toma nuevamente la palabra el portavoz del Grupo Municipal MONTER RUBIO EN COMUN (IU-LV): durante la intervención realizada por el portavoz del PP se indicó que se había contratado de forma irregular a mis amigos del despacho Garrigues de Madrid, solicite que constara en acta y no figura, por lo que solicito se deje constancia en el acta de dicha afirmación, pues me han comunicado que ellos mismos tomaran acciones legales.

Se somete a votación dicha alegación:

Votos a favor.- 1 (IU-LV)

Votos en contra.- 4 (PP)
Abstenciones.- 2 (PSOE)

El Alcalde indica que en la página 6, en lugar de "pedido" debe poner "perdido"
No hay más alegaciones.
Se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 12/07/2017:
Votos a favor.- 4 (PP)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 3 (PSOE-IU-LV)

SEGUNDO.- APROBACION DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL 2018.

El Presidente pasa a dar lectura de la parte resolutoria de la propuesta de acuerdo sometida a debate y votación en el segundo punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PRIMERO. Fijar como días festivos locales para el año 2018: el día 12 de junio y el 7 de septiembre de 2018.
SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo y publicar el mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento."

No se producen intervenciones de ninguno de los concejales presentes.
El Presidente somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 7 (PP y PSOE)
Votos en contra.- 0
Abstenciones.- 1 (IU-LV)

TERCERO.- ENAJENACION DE LAS PARCELAS Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 INTEGRANTES DEL PMS SITAS EN EL SECTOR A-2 DE VALHONDO, CALLE DOCTOR ANGEL PEREZ PRADA, DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA.

El Alcalde da lectura a la parte resolutoria de la propuesta incluida en el tercer punto del orden del día cuyo tenor literal es el que sigue:

"PRIMERO. Aprobar la enajenación mediante adjudicación directa de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sitas en el Sector A-2 de Valhondo, Calle Doctor Ángel Pérez Prada, de Monterrubio de Armuña, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo a los siguientes adjudicatarios:

Nº PARCELA	NOMBRE ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	D. Fco. Javier Santos Garrido	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).
2	D. Sebastián Rodríguez Hernández	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).
3	Dña. Verónica Sánchez Tápiá	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).
4	Dña. Verónica Sánchez Tápiá	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).
5	D. Juan Fco. Hernández Pérez	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).
6	Dña. Marta Maruenda Hernández	VEINTIUN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00€ IVA no incluido).

SEGUNDO. Destinar el producto de la enajenación de dichas parcelas a la construcción de un pabellón, lo cual se considera una dotación urbanística pública a la vista de lo dispuesto en la disp. Adicional única del Decreto 22/2004, cumpliendo por tanto con lo dispuesto en el artículo 125 LUCYL y artículo 374 RUCyL y artículo 5 TRLHL.

TERCERO. Delegar en el Alcalde-Presidente todas las competencias para la formalización del contrato de enajenación de las parcelas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Sector A-2 Valhondo de Monterrubio de Armuña, dándose cuenta al Pleno de los actos administrativos realizados.

CUARTO. Dar cuenta del expediente de enajenación a la Diputación Provincial de Salamanca."

Primer turno de palabra para el portavoz del PSOE.- este grupo va a conservar y respetar el criterio de nuestros compañeros concejales del PSOE en la anterior legislatura que votaron a favor de la enajenación, pero si queremos que quede constancia de que no estamos a favor de que el destino del dinero obtenido de la enajenación sea el Pabellón, pero también entendemos que una vez que la construcción del pabellón se ha iniciado es aconsejable e importante finalizarlo.

También queríamos preguntar, como habiendo quedado desierto el procedimiento de licitación de las parcelas, en las mismas condiciones, ahora se ha conseguido compradores tan rápido.

Se le explica quiénes son los compradores de las parcelas objeto de enajenación.

Continúa su intervención: siempre se ha defendido por el equipo de gobierno que el pabellón no iba a costar dinero y de momento ya ha costado la aportación municipal a los Planes Provinciales y el valor de las parcelas. Esa afirmación bien merecía una corrección pues gratis no le va a salir al pueblo de Monterrubio pues se esta perdiendo patrimonio.

Primer turno de palabra para el portavoz del MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV).- solicito quede sobre la mesa el asunto sometido a debate y votación en el tercer punto del orden del día. Según el ROF, toda la información necesaria para la formación de la voluntad de los concejales debe estar a su disposición y en la propuesta de acuerdo no consta el nombre de la persona a la que se le adjudica la parcela nº 6.

El Alcalde le indica que es un mero error de transcripción pues en los antecedentes de hecho de la propuesta de acuerdo que se somete a debate y votación queda claro ese dato.

Continúa la intervención de D. Vicente de la Madrid.- el destino de dichas parcelas debería ser la construcción de VOP como indica la Ley.

Primer turno para el portavoz del PP.- con inicio la enajenación ya se establecía que el destino del producto obtenido de la venta, sería la construcción del pabellón, supuesto que se recoge en la legislación vigente. Con la enajenación del PMS se está invirtiendo en otro patrimonio municipal, por lo que el patrimonio del municipio no se merma sino que se incrementa.

Segundo turno para D. Carlos Martin Hernández, portavoz del PSOE.- me ratifico en todo lo dicho.

Segundo turno para D. Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV).- me ratifico en lo dicho.

El Presidente somete a votación la solicitud formulada por el portavoz del Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN (IU-LV) de dejar el asunto sobre la mesa:

Votos a favor.- 1 (IU-LV)

Votos en contra.- 6 (PP y D. Carlos Martin (PSOE))

Abstenciones.- 1 (D. David Matute (PSOE))

Se somete a votación la propuesta de acuerdo incluida en el tercer punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PSOE, IU-LV)

D. Ricardo Barrientos se ausenta del salón de plenos.

CUARTO.- INCOACION EXPEDIENTE DECLARACION LESIVIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA SESION DE LA COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA DE FECHA 24/01/2017 Y DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO EL ACUERDO ADOPTADO EN LA SESION DE LA CIEMIM CELEBRADA EL DIA 24/01/2017 EN RELACION CON UN PUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA COMISION.

El Alcalde da lectura a la parte resolutoria de la propuesta de acuerdo incluida en el cuarto punto del orden del día cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO. Declarar, al amparo del Dictamen emitido por el Consejo Consultivo con nº de expediente 343/2017, nulo de pleno derecho el acuerdo adoptado al final de la sesión de la CIEMI celebrada el día 24/01/2017 en relación con un asunto no incluido entre los puntos del orden del día de la Comisión I relativo a la solicitud de informe jurídico a la Diputación Provincial

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados y dar publicidad a este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Comunicar al Consejo Consultivo la decisión adoptada finalmente en el asunto sometido a consulta.

CUARTO. Iniciar el procedimiento para determinar si procede la declaración de lesividad del acuerdo adoptado en el punto primero de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral del municipio de Monterrubio de Armuña de fecha 24/01/2017, en el que se aprobaron una serie de observaciones al acta levantada en la Comisión celebrada el día 13/12/2016.

QUINTO. Que se emita informe por la Secretaria del Ayuntamiento a los efectos del artículo 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Que se notifique a los interesados, al objeto de que puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días.”

Primer turno para D. Carlos Martin (portavoz PSOE).- este grupo quería formular una enmienda verbal.

D. Vicente de la Madrid interviene para informar que las enmiendas deben presentarse por escrito.

Continúa la intervención del concejal del PSOE.- Queríamos proponer que se eliminen los puntos CUARTO Y QUINTO de la propuesta, siendo sustituidos por la siguiente propuesta: CUARTO.- Iniciar el procedimiento para determinar si procede la declaración de lesividad del acuerdo adoptado en el punto primero de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral del municipio de Monterrubio de Armuña de fecha 24/01/2017 en el que se aprobaron una serie de observaciones al acta levantada en la Comisión celebrada el día 13/12/2016. QUINTO.- que se emita informe por la OFICINA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA DIPUTACION DE SLAMANCA. Como tercero objetivo en este punto y debate.

Primer turno de palabra para el portavoz de MONTE RRUBIO EN COMUN (IU-LV), D. Vicente de la Madrid.- lo que aquí está sucediendo es que ustedes no aceptan el contenido del Dictamen del Consejo Consultivo y para acudir al contencioso utilizan esta fórmula. He escuchado hasta la saciedad que yo estaba cometiendo un delito, siempre he defendido que era legal y ahora el Consejo Consultivo me da la razón.

Interviene el Alcalde-Presidente para preguntar al portavoz de MONTE RRUBIO EN COMUN (IU-LV) donde pone en el Dictamen del Consejo Consultivo lo que está afirmando. Pide a la Secretaria-Interventora explique el contenido del Dictamen.

Toma la palabra la Secretaria.- según consta en el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo, en relación con la nulidad del acuerdo adoptado al final de la sesión de la CIEMI celebrada el día 24/01/2017 en relación con un asunto no incluido entre los puntos del orden del día de la Comisión relativo a la solicitud de informe jurídico a la Diputación Provincial queda clara la postura del Consejo Consultivo que lo declara nulo de pleno derecho; en relación con el otro supuesto, en el que se alega la nulidad de pleno derecho de la letra b) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, el Consejo Consultivo lo que indica en su Dictamen es que serán nulos de pleno derecho cuando sean dictados por órgano manifiestamente incompetentes por razón de la materia, por ejemplo que sea competencia del Pleno y el acuerdo sea adoptado por el Alcalde o viceversa o por razón del territorio, por ejemplo que el pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña adopte un acuerdo que invade las competencias de la Diputación o de la Junta de CyL. En el supuesto que nos ocupa, las competencias que se invaden no son ni materiales ni territoriales sino facultades que la ley reserva exclusivamente a un funcionario público, por ello proponen, que la causa de nulidad de pleno derecho invocada, letra b) del artículo 47.1, no se aprecia y por tanto no procede revisar de oficio el acto indicado por ese motivo, no obstante, continúa diciendo, en caso de que el Ayuntamiento considere que las rectificaciones al acta aprobadas excedan de la subsanación de meros errores materiales o de hecho suponen una modificación de los acuerdos de fondos adoptados (actuación vedada por el artículo 91 ROF), podría concurrir una causa de anulabilidad de dicho acto para cuya declaración habrá de seguirse el procedimiento previsto para los actos y administrativo anulables, es decir, exige su previa declaración lesividad y su posterior impugnación judicial.

Segundo turno de palabra del Grupo municipal PSOE.- la redacción del Dictamen del Consejo Consultivo es muy clara, parece que el único que no sabe leer es el portavoz de MONTE RRUBIO EN COMUN. El día de la votación

de este tema se distorsiono mucho y precisamente el Presidente de la Comisión no se encontraba presente. Me gustaría que se le cediera el turno de palabra a mi compañero para que dé su punto de vista. El Alcalde le indica que lo podrá hacer en el turno de ruegos y preguntas.

Continúa el portavoz del Grupo municipal del PSOE.- no deberíamos tirar por la vía que se propone porque esto parece un empecinamiento; el procedimiento de lesividad habla de un interés público que aquí no lo vemos, vemos un interés privado.

Interviene el Presidente.- lo que no se puede hacer es que un señor haga lo que quiera invadiendo las funciones de un fedatario público.

Segundo turno de palabra para el portavoz del Grupo Municipal de MONTECUBIO DE COMUN.- El problema está en un párrafo que no voy a leer. Lo que aquí ha ocurrido es que en el seno de una comisión se habló de unas cosas que no se reproducen en el acta y ahora defienden que no se dijeron a pesar de que el presidente de esa comisión unos días después mando una carta al Alcalde en el que le daba un toque de atención, escrito que no leyó completo en el último pleno el Sr. portavoz del PP porque no les interesaba. Vamos a iniciar un contencioso cuando hay un proceso penal relacionado con este tema, lo que supondría que el contencioso quedaría paralizado. ¿Qué pasaría si se demuestra que si se dijo?.

El alcalde le pregunta de qué proceso penal habla.

D. Vicente de la Madrid.- usted tiene un procedimiento penal con la Alguacila y ha tenido que declarar y tiene que ver con lo que consta en el acta de la Comisión.

El Alcalde le pregunta a D. Vicente.- ¿está usted diciendo que las alegaciones al acta de la Comisión las hizo usted para que todo acabara en un proceso penal?

D. Vicente solicita que consta en acta la insinuación realizada por el Presidente de que existe una connivencia entre la Alguacila y el.

El Alcalde interviene.- también la alguacila afirma que existe un connivencia entre mi persona con la Secretaria.

La Secretaria pide la palabra; el Alcalde se la concede. La Secretaria dirigiéndose a Vicente le indica que la única que estaría cometiendo un delito, penal, por falsedad documental sería ella; está cansada de las insinuaciones y amenazas, y le pide que saque la grabación de la que presume en la que se demuestre que el acta en cuestión está manipulada en interés de alguien, no se retracta de nada, no movería ningún punto ni ninguna coma de ese acta.

No se producen más intervenciones.

El Presidente somete a votación la enmienda presentada por el portavoz del PSOE:

Votos a favor.- 2 (PSOE)

Votos en contra.- 5 (PP, IU-LV)

Abstenciones.- 0

No queda aprobada la enmienda

El Presidente da lectura nuevamente a la parte resolutoria y somete a votación la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día:

Votos a favor.- 4 (PP)

Votos en contra.- 3 (PSOE y IU-LV)

Abstenciones.- 0

QUINTO.- DACION DE CUENTAS

El Presidente pregunta a los concejales asistentes al Pleno si quieren hacer alguna observación a los Decretos de Alcaldía (Decretos del 89/2017 al 124/2017), puestos a su disposición con la convocatoria del Pleno.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, D. Carlos Martin:

1.- En relación con el Decreto de aprobación de la fra. presentada por APIMET de aproximadamente sesenta y un mil euros no vemos la fra en cuestión en la relación de pagos de agosto y si tiene algo que ver con el Decreto en el que se solicita penalidades, a la empresa. Se le contesta a sus cuestiones.

MOCIONES DE URGENCIA

MOCION Nº 1 MONTEERRUBIO EN COMUN (IU-LV)

D. Vicente de la Madrid Benavides, portavoz del Grupo Municipal MONTEERRUBIO EN COMUN del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, al amparo de lo dispuesto en los Art. 83, 91.4, 94, 97.3, 99.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art 23 de la Constitución Española formula ante el pleno ordinario a celebrar el día 11 de octubre de 2017 la siguiente:

MOCION:

Fundamenta este portavoz la propuesta, en los siguientes:

HECHOS:

Pleno de 13 de junio de 2006

6º.- Aprobación del Inventario General de Bienes del Ayuntamiento y resolución del expediente de investigación de la propiedad municipal en la finca "El Prado".

A la vista y como resultado del expediente de investigación de la propiedad municipal en la finca de pro indiviso denominada "El Prado", se propone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Bienes, resolver el expediente de investigación de la propiedad municipal en el pro indiviso de "El Prado", en el sentido de lo establecido en los trabajos realizados por la empresa COTESA S.A. y Diputación Provincial, adjudicando como bien patrimonial de carácter general, en el pro indiviso denominado de "El Prado", polígono 501 de Monterrubio de Armuña, al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, una superficie de 26 hectáreas. En igual sentido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las EE. LL. se propone al Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, de acuerdo con la documentación confeccionada y presentada por la empresa COTESA y Diputación Provincial, una vez que no ha habido alegaciones contra el misma. **Fue aprobado por mayoría**

Pleno de 04-02-2008

6º.- Propuesta de autorización del ejercicio de defensa de la Corporación, en relación con la demanda interpuesta por particular, contra la inscripción como bien patrimonial de una parcela del denominado "El Prado". AYUNTAMIENTO DE MONTEERRUBIO DE ARMUÑA
Por parte del señor Alcalde se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca, por don _____ y otros, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2006, de resolución del expediente de investigación de la propiedad municipal en la finca pro indiviso de El Prado, se propone al Pleno del Ayuntamiento se pronuncie a favor del ejercicio de la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en relación con la demanda interpuesta por don _____ y otros, en el Juzgado de lo Contencioso nº 2 de Salamanca, procedimiento ordinario 52/2007.

Sometido el punto a votación es aprobado por la unanimidad.

Pleno de 20-04-2008

7º.- Acuerda de inicio de expediente de investigación de la propiedad municipal en la finca denominada "El Prado"

El Sr Alcalde expone que con el objetivo de realizar una nueva, completa y uniforme tramitación del expediente de investigación de la propiedad municipal en la finca pro indivisa de "El Prado", se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Suspender la ejecución del acto administrativo, acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2006 por el que se resolvía el expediente iniciado en su día, de investigación de la propiedad municipal en la finca pro indiviso de "El Prado".

- 2º.- Iniciar un nuevo expediente de investigación de la propiedad municipal existente en esa finca pro indivisa de "El Prado", de acuerdo con la establecido en el artículo 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las EE. LL. para lo que se han de nombrar instructor y vocales del expediente a los concejales de este Ayuntamiento

Después de debatir este asunto, y habiéndose tratado en la Junta de Portavoces, se vota favorablemente por unanimidad la propuesta y el nombramiento de los siguientes concejales para la iniciación del expediente:

Instructora: Dª Rosa M. Rubio Martín,

Vocales: Doña María Luisa García Muñoz y D. Juan Manuel Hernández Seisdedos.

Pleno de 12-07-2017.

Punto 4.- Revisión de oficio del acuerdo.....y del acuerdo adoptado en la sesión de la CIEMIM celebrada el día 24/01/2017 en relación con el punto no incluido en el orden del día.

En dicho pleno se argumentaron infinidad de artículos y disposiciones por la secretaria, portavoz del equipo de gobierno y portavoz del PSOE. Que no trascrito debido a que ellos los harán por mí.

Yo los respeto dado que el Consejo Consultivo, asume parte de ellos y en las conclusiones de su dictamen indica:

Procede declarar la nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión Especial de Mantenimiento Integral, relativo a la solicitud de informe jurídico de la Diputación Provincial

Tomando como base, los argumentos del informe de la secretaria, del Consejo Consultivo y de los portavoces del PP y PSOE.

Propongo se acepte la urgencia, debido a la posible "perdida" de bienes Municipales, basados en un posible acuerdo nulo y se voten los siguientes ACUERDOS:

1º.- Solicitar informe jurídico, sobre la posible nulidad del acuerdo Primero del Punto 7, del Pleno de fecha 20 de abril de 2008, por no estar incluido en el orden del día e incumplir el acuerdo 6 del pleno de 04 de febrero de 2008, Autorización del ejercicio de defensa de la Corporación, en relación con la demanda interpuesta por particular, contra la inscripción como bien patrimonial de una parcela del denominado "El Prado".

2º.- Solicitar informe jurídico acerca de las posible responsabilidades, de los concejales que votaron afirmativamente el acuerdo del pleno de 20-04-2008; Suspender la ejecución del acto administrativo, acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2006 por el que se resolvía el expediente iniciado en su día, de investigación de la propiedad municipal en la finca pro indiviso de "El Prado". Incumpliendo el acuerdo por unanimidad (tomado dos meses antes) de 04 de febrero del 2008.- Propuesta de autorización del ejercicio de defensa de la Corporación, en relación con la demanda interpuesta por particular, contra la inscripción como bien patrimonial de una parcela del denominado "El Prado".

El Presidente somete a votación la urgencia:

Votos a favor.- 3 (PSOE y IU-LV)

Votos en contra.- 4 (PP)

Abstenciones.- 0

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar el Alcalde pasa a contestar las preguntas que no fueron contestadas en el pleno anterior: CONTESTACION A LA PREGUNTA Nº 3 FORMULADA POR EL PORTAVOZ DE IU-LV EN COMUN Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN en el pleno de fecha 12/07/2017:

2009

Desconozco su existencia

Lo desconozco

Lo desconozco

Desconozco su existencia

Lo desconozco

Lo desconozco
Lo desconozco
No se ha solicitado.

CONTESTACION A LA PREGUNTA Nº 4 FORMULADA POR EL PORTAVOZ DE IU-LV EN COMUN
Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN en el pleno de fecha 12/07/2017:

Ninguna

No

No

Quien ha dicho que dude

Los acuerdos de la comisión deben ser aprobados por el Pleno, la aceptación de facto no procede.

Desconozco las quejas de las que habla.

No puedo comprender la sensación de que habla porque no veo la injusticia.

CONTESTACION A LA PREGUNTA Nº 5 FORMULADA POR EL PORTAVOZ DE IU-LV EN COMUN
Grupo Municipal MONTERRUBIO EN COMUN en el pleno de fecha 12/07/2017:

Con fecha de 30 de junio de 2016 se ha recibido Sentencia 214/2016 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca, en la que se declara prescrita la deuda liquidada por Decreto de Alcaldía número 82/2014 de fecha 25/08/2014.

RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PSOE

RUEGO Nº 1

D. David Matute Pérez (concejal PSOE).- quiero mostrar mi perplejidad ante lo ocurrido aquí hoy. La Comisión que se creó para mejorar los servicios del pueblo y atender las dificultades que el Alcalde tenía para atender esos trabajos. Se trabajó mucho para hacer un plan, se dedicaron muchas horas y noches y lo triste es que después de seis meses seguimos debatiendo sobre un acta y un plan muerto de la risa. Creo que es el momento de acabar con todo esto. ¿En qué momento se va a poder debatir en un pleno el plan elaborado?

Alcalde.- No está muerto de la risa. Se ha puesto en funcionamiento para ver que tal funciona, las cosas han mejorado pero no como pensaba la comisión.

D. David Matute.- creo que se está perdiendo el tiempo.

Alcalde.- me consta que has trabajado mucho, quiero creer que tu voluntad siempre ha sido trabajar por y para el pueblo pero la intervención de D. Vicente en la Comisión se ha aprovechado para otro fin ajeno a la Comisión.

D. Vicente de la Madrid.- yo en la comisión lo que he hecho es trabajar, ¿Quién propuso los partes? ¿Quién propuso que Paco fuera el encargado?; si usted sr. Alcalde tuviera interés en que funcionara ya hubiera nombrado a D. Francisco como encargado. Dele a D. David un argumento lógico de por qué no ha elevado al pleno la propuesta de nombrar a Francisco como encargado.

RUEGO Nº 2

Revisar la accesibilidad de las aceras porque muchas no cumplen la normativa.

RUEGO Nº 3

Revisando lo que dice google sobre Monter rubio, hay una entrada en la que el Alcalde dice que hay muchos niños pero paradójicamente este año el servicio de ludoteca no se presta; en los equipos de futbol ha habido una fuga. Creemos que trabajar en el pabellón por los niños está bien pero se debería de haber trabajado también por el futbol y por la ludoteca.

Alcalde.- el tema de la ludoteca se debe a la inviabilidad económica en la gestión de la misma dada la escasa demanda del servicio, lo que no significa que vuela a ofertarse a los vecinos; por lo que se refiere al futbol he de decirle que con un concejal como D. Vicente de la Madrid es imposible ofrecer unas instalaciones deportivas en condiciones.

RUEGO Nº 4.-

D. Carlos Martín.- en su día ya le dije Sr. Alcalde donde se metía y lo que iba a ocurrir con los procesos judiciales abiertos. Cuando salió todo este tema pedí su dimisión y lo vuelvo a hacer ahora. Me niego a opinar sobre el

Proceso penal que hay abierto aunque ya sabe lo que va a pasar y se lo avise. Es tarde, has perdido la oportunidad. Las broncas que aquí se producen no benefician a nadie.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PSOE

PREGUNTA N°1.- Se han aceptado varias subvenciones para la contratación de personal, concretamente se han contratado tres monitores deportivos, dos discapacitados y una personal para la biblioteca. ¿Cómo se ha hecho la selección?

Así mismo ruego que se busque un portal telemático al que los vecinos puedan acceder y colgar las ofertas.

RESPUESTA PREGUNTA N°1.- La secretaria le explica el número de trabajadores y procedimiento utilizado para la contratación de cada uno de los trabajadores cuyos contratos están subvencionados.

PREGUNTA N°2.- ¿Esta finalizado el circuito canino?; también pedimos que sería conveniente arreglar el parque de la Unión Europea porque es un barrizal en cuanto llueve.

RESPUESTA PREGUNTA N°21.- No, falta acondicionar el terreno, vallarlo y quitar las malas hierbas.

PREGUNTA N° 3.- ¿Esta previsto hacer más huertos?

RESPUESTA PREGUNTA N° 3.- Es algo que queremos hacer pero no podemos confirmarle cuando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTIUNA HORAS Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, de todo lo cual DOY FE

